ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2325/26

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de septiembre de 2026, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para suministro de agua potable a domicilio y evacuación de aguas residuales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Incluir en el artículo 6 de la Ordenanza el siguiente apartado:

“Artículo 6. Cuota tributaria.

5. Tasa por depuración.

La tasa por depuración será una cuota fija semestral, que se abonará junto con el recibo de agua potable semestral:

– Usuarios de carácter general: 12 €/semestre.

– Usuarios industriales: 50 €/semestre”.

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Poyales del Hoyo, 10 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958